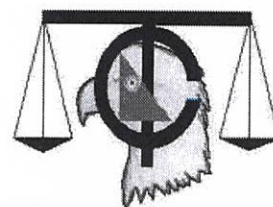




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

*“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”*

USHUAIA, 06 de Julio de 2015

VISTO: La Nota Interna N° 1583/2015 Letra: T.C.P. DELEG. IPAUSS., de fecha 03 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal interviniente, solicita se le otorgue la prórroga prevista en el inciso b) del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por su similar N° 89/2002, para realizar, en el marco de Control Previo, el análisis del Expediente D N° 2865-2015, caratulado: “PRESTAMOS PERSONALES LEY 797”.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 236/13 y art. 15° inc. c) de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

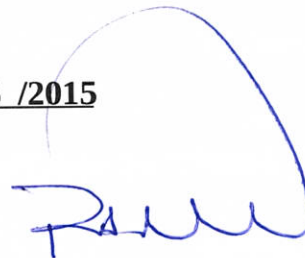
**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA  
PROSECRETARIA CONTABLE  
DISPONE:**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

ARTICULO 1º) **CONCEDER** al Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N° 1583/2015 Letra T.C.P.-DELEG. IPAUSS, de fecha 03 de Julio de 2015, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en el inciso b) del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por su similar N° 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente mencionado en el considerando, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º) Dar a conocer la presente a los Sres. Vocales, REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

**DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 15 /2015**



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia